

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.274

Martes 14 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2711578

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA Y TRAMO QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 499 exenta.- Copiapó, 29 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 11 de septiembre de 2025, y antecedentes presentados por la sociedad “Demetra SpA”; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Formulario de Solicitud de fecha 11 de septiembre de 2025, don Leonardo Pérez Armas, en representación de la sociedad “Demetra SpA”, RUT 76.612.957-9, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución del “Proyecto PY-05-2024 Mitigación Vial L{ider Vallenar” la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la comuna de Vallenar, entre las 7:30 hrs. y las 19:30 hrs. en vía y tramo que se indica en la siguiente tabla:

Comuna	Calle/avda./Ruta a suspender/km.	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
		Desde (calle/avda./Km)	Hasta (calle/avda./Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
Vallenar	Chungará	Ruta C527	Calle Nueva (Proyectada en planimetría)	06/10/2025	05/11/2025	X	

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Contrato de construcción a suma alzada, entre Walmart Chile S.A. y Demetra SpA.
- Plano de Desvíos (2), Proyecto de Pavimentación Medidas de Mitigación Líder Vallenar Río Huasco.
- Informe favorable N° DTT-C00468-2025, de 25 de septiembre de 2025, del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

CVE 2711578

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohibíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la comuna de Vallenar, hasta el 5 de noviembre de 2025, entre las 7:30 y las 19:30 hrs., en la comuna de Vallenar, en vía y tramo que se indica en la siguiente tabla:

Comuna	Calle/avda./Ruta a suspender/km.	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
		Desde (calle/avda./Km)	Hasta (calle/avda./Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
Vallenar	Chungará	Ruta C527	Calle Nueva (Proyectada en planimetría)	Desde la publicación en el Diario Oficial	05/11/2025	X	

2. En el tramo señalado podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.